



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 069-2025-UNTELS-R

Villa El Salvador, 10 de marzo de 2025

VISTO: El Proveído N° 0276-2025-UNTELS-R del Rectorado; y el Oficio N° 202-2025-UNTELS-R-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM que establece que los Titulares de las entidades públicas de nivel nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen los Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: "*El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)*"; la misma que el Tribunal Constitucional (TC), en su sesión del 15 de agosto de 2023, ha respaldado de manera definitiva la Ley N° 31520, esta ley restablece la autonomía y el funcionamiento de las universidades en Perú; asimismo, el artículo 62 señala las Atribuciones del Rector, precisando en su numeral 62.2 que: "*Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.*";

Que, de conformidad con el artículo 20 y el numeral 8 del artículo 22 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, concordantes con el artículo 60 y el numeral 62.2 del artículo 62 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la universidad, dirige, conduce y gestiona el gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley Universitaria y del Estatuto. Su cargo es a dedicación exclusiva; y tiene como atribuciones las demás que le otorguen la ley y el Estatuto de la universidad, respectivamente;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 059-2025-UNTELS-R, aprobó la constitución y conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (en adelante GTGRD de la Untels), en cumplimiento con el numeral 16.2) del artículo 16 de la Ley N° 29664, que señala que "*Las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable*";

Que, para el desarrollo de las funciones del GTGRD de la Untels, es necesario constituir su Secretaría Técnica y designar a un funcionario miembro del GTGRD como Secretario Técnico en adición a sus funciones;

Que, de conformidad con los literales d) e i) referidas a las funciones que tienen los Presidentes del GTGRD señaladas en la Disposición Específica de la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, son aplicables para la Secretaría Técnica del GTGRD de la UNTELS, las siguientes:

- d) Constituir e implementar la Secretaría Técnica;
- i) Designar un miembro del GTGRD del nivel directivo superior para que ejerza las funciones de la Secretaría Técnica.

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

.../// REF. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 069-2025-UNTELS-R

Que, mediante Proveído N° 0276-2025-UNTELS-R de fecha 07 de marzo del 2025, el Rectorado solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica opinión legal para la constitución de la Secretaria Técnica y la designación de un miembro del GTGRD de la Untels, en adición a sus funciones, adjuntando al presente la copia de la Resolución Rectoral N° 059-2025-UNTELS-R, que aprobó la constitución y conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;



Que, mediante Oficio N° 202-2025-UNTELS-R-OAJ de fecha 10 de febrero del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable referente a la constitución de la Secretaria Técnica y la designación de un miembro del GTGRD para que ejerza las funciones de la Secretaria Técnica del GTGRD de la Untels, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los literales d) e i) referidas a las funciones que tienen los Presidentes del GTGRD señaladas en la Disposición Especifica de la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM;

- d) *Constituir e implementar la Secretaria Técnica;*
- i) *Designar un miembro del GTGRD del nivel directivo superior para que ejerza las funciones de la Secretaria Técnica.*

Que, mediante el Proveído N° 0288-2025-UNTELS-R de fecha 03 de marzo del 2025, el Rectorado solicita a la Secretaria General proyectar la Resolución de Constitución y Designación de la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS y el Estatuto, la Rectora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR la Secretaria Técnica del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, de conformidad al literal d) referida a las funciones que tienen los Presidentes del GTGRD señaladas en la Disposición Especifica de la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno” aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Untels, en su calidad de miembro de la GTGRD de la Untels como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en adición a sus funciones, de conformidad al literal i) referida a las funciones que tienen los Presidentes del GTGRD señaladas en la Disposición Especifica de la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno” aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- El Secretario Técnico Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, desarrollará sus funciones, según lo dispuesto en la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno” aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, y de forma supletoria las demás funciones que le confiera las demás normas que dicte el ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd).





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

.../// REF. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 069-2025-UNTELS-R

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución, en el Portal Institucional y el Portal de Transparencia Estándar – PTE de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Regístrese y comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]
GLADYS MARCIONILA CRUZ YUPANQUI
Rectora de la UNTELS



[Handwritten signature]
Mag. Abg. MARLY KARINA URIBE ALLAUCA
Secretaria General de la UNTELS



RECT. DRA GMCY
SG. MAG. ABG. MKUA
ABG. DSBS